

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de Cádiz por la Universidad de Cádiz
<b>Menciones</b>	Aeronaves, Equipos y Materiales Aeroespaciales
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (CÁDIZ)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título capacita para la profesión de 'Ingeniero Técnico Aeronáutico'.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debe tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas

Recomendación:

1. Se recomienda ampliar la información sobre las prácticas en laboratorios que se realizarán en el plan de estudios.

Criterio VI. Personal Académico

Recomendaciones:

1. Se recomienda reelaborar la información aportada sobre el personal docente que estará implicado en la docencia, haciendo referencia al personal docente que estará relacionado con el grado que se pretende impartir, indicando su vinculación con las áreas de conocimiento propias del título, experiencia docente e investigadora de forma que pueda valorarse su adecuación.

2. Se recomienda detallar el programa de incorporación del nuevo personal docente que será necesario para el correcto desarrollo del plan de estudios, en aquellas áreas específicas para el cual no tienen profesorado. La universidad habla de los cursos en los que se incorporarán, pero no hay previsión del número de nuevos profesores en las diferentes áreas deficitarias. (Esta recomendación será de especial seguimiento).

3. Dado el nivel de experiencia investigadora del profesorado, se recomienda diseñar un programa o política de incremento de la cualificación investigadora del profesorado. (Esta recomendación será de especial seguimiento).

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

Recomendación:

1. Se recomienda establecer una planificación temporal donde se recoja información sobre la instalación de nuevos laboratorios y aportar información sobre los espacios diseñados para albergar estos laboratorios necesarios para el nuevo título, de forma que permitan evaluar su adecuación (superficie, equipamiento previsto, y sobre todo contenido).

De especial seguimiento:

1. Se indica que habrá un nuevo edificio para la Escuela en el Campus de Puerto Real y cuya finalización está prevista durante la implantación del primer curso del presente título.

Aspectos formales que deben ser cumplimentados:

1. Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente

en la tabla sobre el profesorado implicado en el título.

A partir del día 15 de noviembre de 2010 la introducción de memorias para la verificación o modificación de Títulos Oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación. Por lo que se deben cumplimentar adecuadamente todos los apartados de la memoria en la aplicación informática. No cumplir este requisito será causa de un informe **desfavorable** en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 28/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011)



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz